



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 de Febrero del 2009.

VISTO:

El expediente Nro.002146.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 201-2008-SA-DG-HNSEB, de fecha 30 de Junio del 2008, se aprobó el expediente técnico del "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico" por un importe de S/. 2'011,779.49 (Dos millones once mil setecientos setenta y nueve con 49/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Directoral Nº 025-2009-SA-DG-HNSEB, de fecha 09 de Febrero del 2009, se aprobó el expediente técnico del "Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico" por un importe de S/.1'955,300.47 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 47/100 NUEVOS SOLES), del Convenio Específico suscrito, en cuyo segundo artículo se establecía que quedaba pendiente el levantamiento de las Observaciones formuladas por el Supervisor mediante Carta Nº 0155-02-2009/REMSISAC-HNSEB, de fecha 6 de febrero del 2009, en la cual la OCIP-UNI deberá de levantarlas.

Que, mediante Carta Nº C-030.09/OCIP-HNSEB de fecha 11 de febrero del 2009, la OCIP-UNI ha cumplido con el levantamiento de las observaciones señaladas en el párrafo precedente, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente a efectos de que se continúen los trabajos encargados a la OCIP-UNI y estos no se vean afectados por cualquier observación administrativa;

Con arreglo a ley y las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA/DM, y Resolución Ministerial Nº 918-2004-SA/DM que aprueba y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, y;

De conformidad con la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";



Con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Logística, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 025-2009-SADG-HNSEB, de fecha 09 de Febrero del 2009, quedando subsistente todos los demás artículos allí consignados.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas
Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

"HOSPITAL SERGIO E. BERNALES"
Personas que Atendemos Personas
RECIBIDO
Hora 20/2/09
Oficina Administrativa